



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00549
Proceso	Verbal Sumario
Asunto	Fija fecha para audiencia del artículo 392

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado al curado ad litem de los indeterminados y al demandado, dentro del cual no se presentó excepción ni oposición alguna, es procedente ahora señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso. Para el efecto, para que tenga lugar la referida audiencia, en la cual se evacuarán las etapas de saneamiento del proceso, fijación de hechos del litigio, práctica de interrogatorios, práctica de pruebas, alegatos y fallo, se señala el día **28 de octubre de 2021 a las 9:00 am.**

De otro lado, se decretan las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIAL:

Se les recibirá testimonio a FABIO GILBERTO GARCIA JAIMES.

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se escuchará en interrogatorio al demandante COR MARIA GARCIA JAIMES y al demandado CARLOS MONTOYA.

Se previene a la parte demandante para que comparezca personalmente a rendir interrogatorio, presente los testigos solicitados y los demás asuntos relacionados con la audiencia, tal como lo establece el inciso segundo del numeral 1º del artículo 372 del Código General del Proceso.

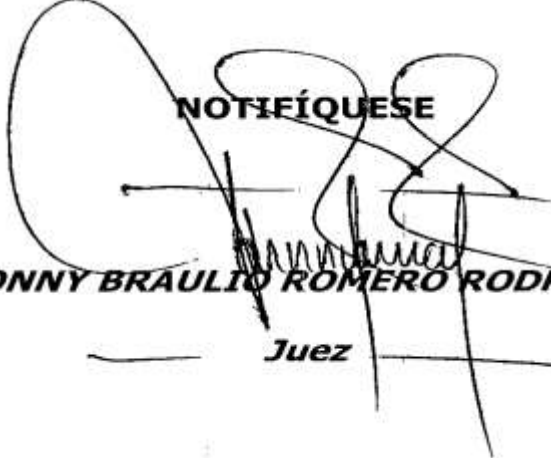
Igualmente, se le pone de presente al Curador Ad Litem que deberá concurrir a la audiencia para efectos distintos de la conciliación y de la admisión de hechos prejudiciales a aquella, so pena de que se le

imponga multa por valor de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 6° del artículo 372 del C. G. P.

Téngase presente, que dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, para lo cual, y con antelación a la aludida fecha, se enviará el respectivo link a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Para ello se requiere a las partes para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto informen al correo electrónico del Despacho cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos de todas aquellas personas que deban comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15b72943bbdcad495e47cf482ad206627ca8403a8da587fc7f396d3f7f3599b9**
Documento generado en 11/08/2021 02:03:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>